

deja fait.
16.09.02

**Audición Pública sobre el Libro Verde sobre la protección de los intereses
financieros de la Comunidad y la creación de un Fiscal Europeo.**

Bruselas 16-17 septiembre 2002

Juán Manuel Fabra Vallés

SESSION 1

Presidente del Tribunal de Cuentas Europeo.

o Jsa. y Gr. Comisarios
o Exos y Srs. Parlamentarios.

[saludos protocolarios]. Sras. y Srs. de otras Instituciones.

• Señoras y señores, • Representantes Nacionales.

Quiero comenzar mi intervención saludando el gesto de transparencia mostrado por la Comisión europea al organizar esta audiencia pública sobre el Libro Verde acerca de la creación del Fiscal Europeo. Les agradezco vivamente la oportunidad que me dan de estar presente hoy entre ustedes y contribuir a un debate sin duda esencial en la construcción de la Unión Europea, pues es difícil imaginarla sin un espacio judicial europeo que complete su carácter de sociedad democrática y de derecho. Creo que tanto el Parlamento, como la Comisión y la sociedad civil comparten esta visión y han dedicado ya esfuerzos considerables para llevarla adelante.

Las reflexiones que quiero hoy presentarles son a título exclusivamente personal, el Tribunal de Cuentas Europeo no ha examinado el Libro Verde y no se puede pronunciar al respecto.

Llegado el momento, cuando la Comisión concrete y presente una proposición formal de reglamento, el Tribunal de Cuentas, en el marco de su función consultiva emitirá su dictamen. Recordemos que los Tratados confieren al Tribunal esa potestad para toda proposición financiera o en defensa de los intereses financieros de la Comunidad. Así pues, esperamos que la Comisión someta al dictamen del Tribunal su proposición definitiva.

El Tribunal de Cuentas a señalado repetidas veces la **importancia de instaurar un sistema eficaz de protección de los intereses financieros de la Comunidad.** Ya en 1998, en su informe especial número 8 (sobre UCLAF), el Tribunal denunciaba que “la discontinuidad de las acciones legales y las disparidades existentes entre los sistemas de justicia penal de los Estados miembros (...) obstaculizan la eficaz represión contra el fraude.” El Tribunal insistía en que “hace falta una respuesta radical al absurdo, tolerado pero condenado universalmente, que supone abrir de par en par las fronteras nacionales a delincuentes y seguir cerrándolas a los encargados de luchar contra el delito”.

Desde 1998 se han dado algunos pasos en el camino de la cooperación judicial, como la creación de OLAF y Eurojust y la ratificación de los Convenios y Protocolos sobre la materia. Sin embargo estas medidas son insuficientes. Los mecanismos de cooperación son lentos y poco eficaces. Por ello creo que **la creación del Fiscal Europeo es una proposición pertinente**.

Esta proposición debería conllevar también la adopción de la Directiva propuesta por la Comisión el 23 de mayo 2001, sobre la que el Tribunal emitió un dictamen positivo. La acción del fiscal es inconcebible sin una armonización de la legislación relativa a la definición de infracciones y penas, procedimientos penales y pruebas. Sería igualmente conveniente que esta armonización fuera vigilada por el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas. **Hasta ahora, la protección de los intereses financieros ha reposado casi exclusivamente en el tercer pilar, es hora de que se apoye con más decisión en el primer pilar**.

Si bien me parece acertada la propuesta de la Comisión, yo quisiera formular dos observaciones relacionadas directamente con el ámbito competencial del Tribunal de Cuentas. La primera se refiere a la eficiencia de la arquitectura institucional para la protección de los intereses financieros de la Comunidad; la segunda está relacionada con la independencia del Fiscal Europeo.

En relación a la eficiencia de la arquitectura institucional, hay que señalar que las tareas de lucha contra la criminalidad transfronteriza y la protección de los intereses financieros de la Comunidad son ejercidas por Europol, Eurojust, la red judicial europea y OLAF. Estos cuatro eslabones comparten competencias (a menudo yuxtapuestas) sin que se hayan definido con precisión las modalidades de colaboración. Es una arquitectura compleja a la que, si prospera la propuesta de la Comisión, habrá que añadir un elemento más.

Quisiera llamar su atención sobre las relaciones entre el Fiscal y OLAF. Estos dos organismos perseguirán un mismo fin y dispondrán de medios de acción similares. La lógica parece militar a favor de la subordinación al fiscal europeo de ciertas funciones y unidades de OLAF. En cualquier caso, creo que el Libro Verde no aborda este tema correctamente. Se trata de una cuestión esencial, la propuesta de la Comisión debe aclarar y precisar el futuro papel y estructura de OLAF y su articulación con el Fiscal Europeo. Sin conocer estos elementos, corremos el riesgo de avanzar a ciegas y enturbiar aún más el entramado institucional.

La segunda observación que quería compartir con ustedes se refiere a la independencia del ministerio fiscal.

Dicha independencia debe asegurarse, en primer lugar a través de un mecanismo de nominación, un estatuto y un régimen jurídico adecuados. Pero la independencia también depende de la dotación de medios materiales y humanos suficientes y de mecanismos de financiación que impidan cualquier injerencia externa.

Creo que la propuesta de crear fiscales delegados es muy pragmática y contribuirá a ser endosada por los Estados miembros. Sin embargo, la opción de que el fiscal delegado tenga una doble función –nacional y europea- y que se encuentre sometido a una doble jerarquía, puede disminuir su operatividad y su independencia.

En términos prácticos esta opción conlleva la posibilidad de financiar los gastos del fiscal a través de los presupuestos nacionales y (en caso de necesidad) Comunitario. No creo que la financiación nacional o mixta sea una alternativa adecuada. La financiación exclusivamente nacional podría traducirse en una desigualdad en los medios puestos a disposición de los diferentes fiscales delegados, lo que afectaría negativamente la eficacia global del sistema y su legitimidad a los ojos de los ciudadanos europeos.

Igualmente, la dependencia del fiscal de la financiación nacional podría poner en riesgo su independencia.

El financiamiento mixto –nacional y comunitario- además de los defectos que acabo de mencionados, sería difícil de gestionar, diluiría la responsabilidad de la gestión del fiscal y haría muy difícil la evaluación de su eficacia.

En mi opinión el presupuesto del Ministerio Fiscal Europeo debe ser único, incluyendo al Fiscal europeo y a los fiscales delegados. Además, este presupuesto debe ser financiado exclusivamente por fondos comunitarios. En cumplimiento del Tratado, la gestión del presupuesto del Fiscal debe estar sometida al control del Tribunal de Cuentas Europeo, como ocurre con los organismos de derecho comunitario financiados por el presupuesto de la Unión. Este control sería una garantía adicional de la independencia del Fiscal.

Me permito insistir sobre este tema, pues no se trata de cuestiones menores de “intendencia”. Muy al contrario, la experiencia nos enseña que sin independencia financiera no se asegura la independencia operativa.

Señoras y señores, a pesar de estas observaciones quisiera terminar reiterando mi apreciación positiva global del Libro Verde. Los principios de dinámica evolutiva, subsidiariedad y proporcionalidad aplicados a la creación del Fiscal europeo apuntan en la buena dirección. Crear un espacio judicial es un imperativo para la defensa de los intereses financieros de la Comunidad, más aún con la ampliación de la Unión a la vuelta de la esquina. La Comisión y el Parlamento, están haciendo un esfuerzo considerable. Creo que ha llegado el momento de convencer a los Gobiernos de los Estados miembros para que incluyan esta medida entre sus prioridades políticas. Esta es una tarea que nos incumbe a todos los aquí presentes y yo les animo a llevarla a cabo.

Muchas gracias.